

x-rite

colorchecker CLASSIC

Viernes 23 de junio de 1854.

1013



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3362.

lo de oficio.

mero 248.)

DE LA PROVINCIA

ISLAS BALEARES.

El Ilmo. Sr. Director
mar me dice en 14 del
orden lo siguiente:

limiento el gobernador
de la isla de Cuba al
amnistía expedido en
último en favor de los
arte en los sucesos po-
la isla, dirigió la mani-
ente á los agentes di-
S. M. en la República
no habiendo individuo
por mi parte y en con-
artículo 4.º crea neces-
regreso al seno de su
en ella pacífico y agra-
erced de su bondadosa
á V. para que pueda
ar pasaporte á cuantos

lo soliciten por hallarse en tal caso.—
Lo que de real orden, comunicada por
el Sr. Presidente del consejo de mi-
nistros, pongo en conocimiento de V. S.
á fin de que llegue á noticia de todos
los amnistiados que pudan residir en
esa provincia.

*Y he dispuesto se inserte en el Boletín
oficial de estas islas para los efectos que
en la preinserta real orden se expresan.
Palma 18 de junio de 1854. -- Felipe
Puigdorfla.*

(Número 249.)

Montes.—*En la Gaceta de Madrid
número 524, correspondiente al día 8
del mes actual, se halla inserto el si-
guiente*

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones, que
oída la seccion de Fomento del Con-
sejo Real, me ha expuesto mi ministro
de Fomento acerca de la necesidad de
modificar los artículos 66 y 79 de las
ordenanzas de montes de 22 de diciem-



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3288.

Artículo de oficio.

(Número 1.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Beneficencia. — Circular. — Debiendo procederse á la renovacion de las juntas municipales de beneficencia, al tenor de lo prevenido en el art. 9.º de ley vigente, encargo muy especialmente á los alcaldes de los pueblos de estas islas, me remitan á la mayor brevedad posible, las correspondientes propuestas en terna. Palma 3 de enero de 1854. — Felipe Puigdorfila.

(Número 2.)

Ayuntamientos. — Circular. — Para que en este gobierno civil pueda hacerse con la debida exactitud la renovacion

de los registros de que trata el artículo 117 del reglamento municipal de 16 de setiembre de 1845, inserto en el Boletín oficial número 1989, encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia me remitan dentro el término de cuatro dias los de esta isla, y á vuelta de correo los de Menorca é Iviza, un estado conforme al modelo que se estampa á continuacion de esta circular, en el que se expresará el nombre de cada una de las poblaciones dependientes de la en que está el ayuntamiento, sea caserío ó aldea, parroquia rural, feligresia, barrio extramuros de poblacion ó cualquiera otro sitio en que haya habitantes, la distancia que hay de dichas poblaciones á la cabeza del distrito municipal, número de vecinos y de electores en cada una de ellas y en la cabeza del mismo distrito. Palma 2 de enero de 1854. — Felipe Puigdorfila.

Partido judicial de

Villa ó ciudad de

Año de

NOMBRE de las poblaciones agregadas á este distrito municipal.	Calidad de dichas poblaciones.	Distancia de dichas poblaciones á la cabeza del distrito municipal.	NÚMERO de vecinos de las poblaciones agregadas á este distrito municipal.	NÚMERO de vecinos de este pueblo cabeza de este distrito.	TOTAL de vecinos que hay en este distrito.	NÚMERO de electores en todos conceptos que hay en cada una de las poblaciones agregadas á este distrito.	NÚMERO de electores en todos conceptos que hay en este pueblo cabeza de distrito.	TOTAL de electores en todos conceptos que hay en este distrito.
			NUM. 2588.					

(Número 3.)

Seccion de Hacienda.—En el día de hoy ha principiado D. Miguel Salvá y Cardell á desempeñar el cargo de comisionado, gefe de la sucursal de la Caja general de Depósitos establecida en esta capital, para que fué nombrado por Real orden de 19 de octubre del año próximo pasado de 1853. Esta oficina, de la cual es inspector interventor el Sr. D. Luis de Loma y Corradi, tiene su despacho en la calle y casa del *Sindicat*, maozana 109, número 61, y estará abierta para el servicio del público todos los dias no festivos desde las nueve hasta la una de la mañana.

La sucursal está bajo la vigilancia de este gobierno y de una comision compuesta del vice-presidente del consejo provincial, del Exmo. Sr. marques de Bellpuig y del Sr. Conde de San Simon, propietarios mayores contribuyentes, del Sr. D. Guillerma Dezcallar presbítero, canónigo y arcediano de esta santa iglesia, del Sr. juez de Hacienda que lo es el de primera instancia de esta Capital y de D. Gregorio Oliver y D. Miguel Estades y Sabater comerciantes.

Todo lo cual se hace público por medio de este anuncio, para que llegue á noticia de todas las personas á quienes convega.—Palma 1.º de enero de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 4.)

Estadística.—Circular.—Los alcaldes que al recibo de esta circular no hayan remitido á este gobierno de provincia los estados de bautismos, matrimonios y defunciones, correspondientes al cuarto trimestre del año último, se servirán llenar este servicio en el preciso término de ocho dias para poder dar cumplimiento á lo mandado por el Gobierno de S. M.—Palma 4 enero de 1854.—Felipe Puigdorfila.



(Número 5.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE LAS BALEARES.

A mediados del corriente mes varias comisiones compuestas de los señores vocales de esta junta procederán á la cuestacion de hilas, trapos, lienzos y cualesquiera otros artículos que puedan prestar alguna utilidad á los enfermos del hospital de esta provincia, segun los anuncios publicados en los periódicos con fecha 24 de noviembre último; y acercándose el tiempo prefijado por la junta, he creido conveniente recordarlo á los habitantes de esta ciudad para que se sirvan tener preparados los efectos que su caridad tenga destinados á la mejor asistencia de los infelices que se hallan postrados en el lecho del dolor Palma 5 enero de 1854.—El presidente.—Felipe Puigdorfila.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	12.085 25
Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	41189
Por idem á la industrial y de comercio	820
	12009
Total cargo rs. vd.	24.094 25

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina, reparto y estadística.	3129	4531 2	4660 2
Suscripciones.	»	56	56
Viurar los lagares	»	60	60
Art. 2.º Policia de seguridad	4094 32	»	4094 32
Art. 3.º Limpieza	»	200	200
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1112 17	»	1112 17
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	373 15	373 15
Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	210	210
Idem por los pozos comunes.	»	177 12	177 12
Imprevistos.	»	1820 13	1820 13
Total data reales vellon.	5336 15	4428 8	9764 23

RESUMEN.		
Importa el cargo.	24.094 25	
Idem la data.	9764 23	
Existencia para el mes siguiente.	14.330 2	

De forma que importando el cargo veinte y cuatro mil noventa y cuatro reales veinte y cinco maravedises y la data nueve mil setecientos sesenta y cuatro reales veinte y tres maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de catorce mil trescientos treinta reales dos maravedises de que me baté cargo en la cuenta del próximo mes de enero. Manacor 31 de diciembre de 1853.—El depositario, Bartolomé Ferrer.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Francisco de Agüera.—V.º B.º—El alcalde, Andres Bassa.